

Santiago, 5 de Junio de 2012
GG N° 44/12

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Santiago

Ref: Oficio Ordinario SVS N° 13630
Colbún S.A. Registro de Valores N° 295

De mi consideración:

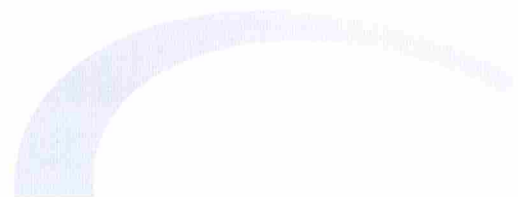
Me refiero a su Oficio Ordinario N° 13630 de 1° de Junio en curso. Al respecto expreso a usted lo siguiente:

1. Colbún S.A. no tiene planes de vender total o parcialmente su participación en Hidroaysen S.A.

Con todo, según se comunicó a esa Superintendencia, si llegado el momento, se determina que un cambio en la estructura de propiedad de ese proyecto es un factor relevante para contribuir a su desarrollo en el marco de una política energética consensuada, la compañía estará abierta a evaluar una decisión en tal sentido.

2. El acuerdo adoptado por el directorio de Colbún S.A. el 29 de mayo de 2012 de recomendar la suspensión indefinida del ingreso del estudio de impacto ambiental de la línea de transmisión del proyecto Hidroaysén, no produce efectos en la situación financiera de la compañía.

La inversión realizada hasta el momento en el proyecto Hidroaysén corresponde principalmente a la ingeniería y aprobación ambiental de las centrales de generación del proyecto, la que se encuentra debidamente reflejada en los estados Financieros de Colbún S.A.



Según se expresó en el hecho esencial referido, la compañía mantiene su convicción el que el proyecto Hidroaysén es imprescindible para el equilibrio energético sustentable y de largo plazo del país.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

COLBUN S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

Ignacio Cruz Zabala
Gerente General

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo

